

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.209/2014.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) que autoriza la contratación por trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto; y Artículo 10 N° 3 del Reglamento; Cotización de Septiembre de 2014 del proveedor Hugo Barraza Todo Piscinas E.I.R.L.; Memorando N° 1.121/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS EIRL.**, RUT N° 76.161.803-2, debido a la urgencia ocasionada de la necesidad de contar en forma oportuna con los servicios de reparación del panel eléctrico (bomba), el cual consiste en confeccionar un nuevo tablero de control eléctrico de bomba e instalar una alarma sobre nivel, ya que este hace funcionar la activación de los motores a través de un interruptor de nivel automático, que permitirá el funcionamiento de las bombas sumergibles trituradoras de residuos sólidos, para el buen drenaje de las aguas servidas que se producen en el Centro Cultural, cuyo precio total asciende a la suma de \$495.992.-(cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y dos pesos); Visto Bueno de la Dirección de Secoplac de fecha 22 de Septiembre de 2014; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase y contrátase, en razón de la urgencia, de conformidad al Artículo 8 letra c) que autoriza la contratación por trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; el trato directo con **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS EIRL.**, RUT N° 76.161.803-2, domiciliado en Cordillera N° 271 de la ciudad de Iquique; el suministro de los servicios de reparación del panel eléctrico (bomba), el cual consiste en confeccionar un nuevo tablero de control eléctrico de bomba e instalar una alarma sobre nivel, ya que este hace funcionar la activación de los motores a través de un interruptor de nivel automático, que permitirá el funcionamiento de las bombas sumergibles trituradoras de residuos sólidos, para el buen drenaje de las aguas servidas que se producen en el Centro Cultural, cuyo precio total asciende a la suma de \$495.992.-(cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y dos pesos), Impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.003 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.6.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



*Luis Ríos Muñoz*  
**LUIS RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*Rh*

RKD/aca  
Distribución:  
Deporte y Cultura  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

